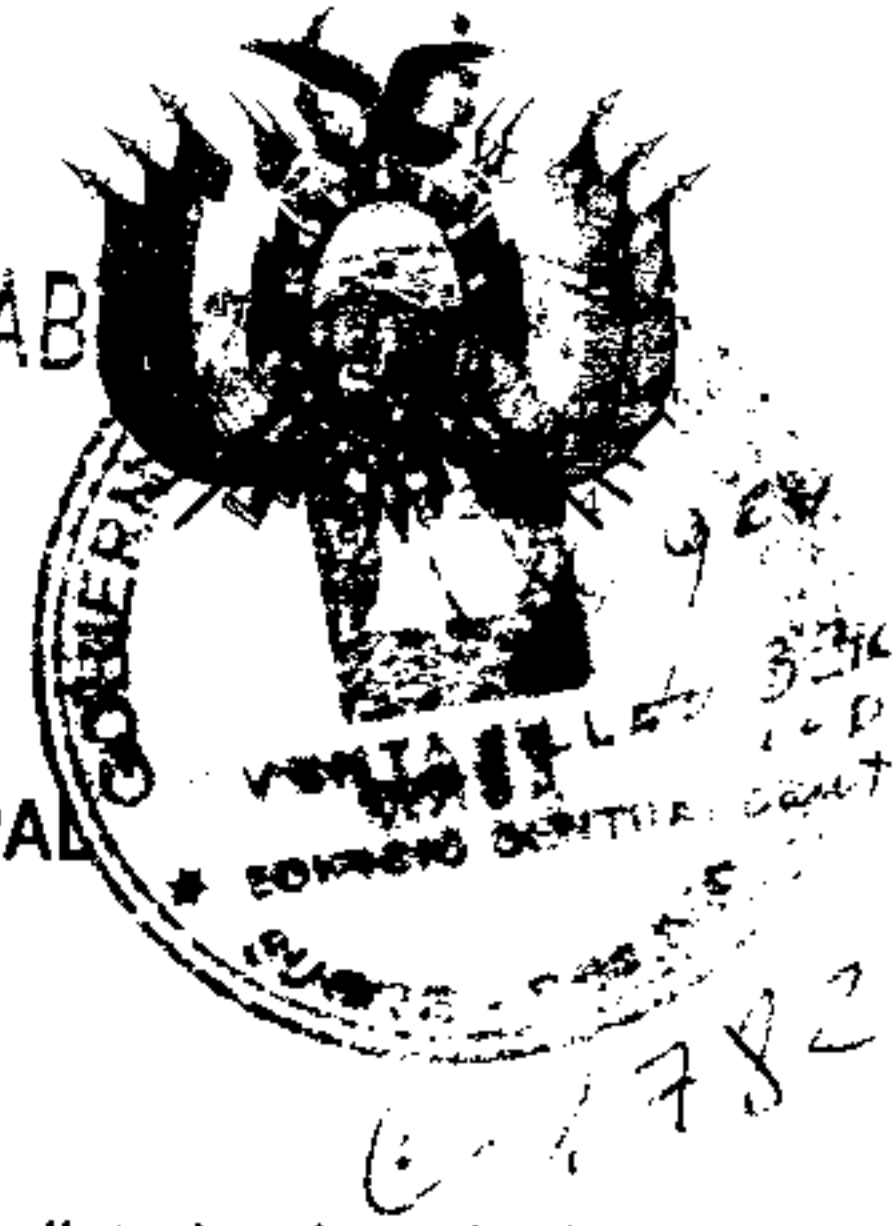




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 204/14

Sucre, 31 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, con registro Nº CDE1-44, de 18 de marzo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0247/14 de 18 de marzo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 032/2014 "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO MAGISTERIO INTEGRADO" D-3**; a los fines previstos en el Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 3, Lic. Wilber Sánchez Grimaldos, mediante Nota Sub-Alcalde D-3 Cite Nº 65/14 de 6 de febrero de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO MAGISTERIO INTEGRADO" D-3**, con un **Precio Referencial de Bs.- 169.919,43** (Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Diecinueve 43/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 05/2014 de 11 de febrero de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO MAGISTERIO INTEGRADO" D-3**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 11 de febrero de 2014, con Código Interno 053/14, número de confirmación: 1332532, **CUCE: 14-1101-00-446221-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 169.919,43** (Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Diecinueve con 43/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisión de Calificación de Obras Nº 011/2014 de 17 de febrero de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Paola Suñiga (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Wilber Sanchez (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 3) como Solicitante y el Ing. Jhony Saygua (Técnico Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRECE (13) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 18 de febrero de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 18 de febrero de 2014 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO MAGISTERIO INTEGRADO" D-3**, a la propuesta del Sr. PONCIANO SERRUDO ORTIZ, con un costo de **Bs.- 151.272,60** (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 60/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS** de acuerdo a los ítems descritos a continuación:

Nº	Descripción	Und.	Cantida d	Unitario	Parcial
1	INSTALACION DE FAENAS	GLB	1,00	675,89	675,89
2	REPLANTEO TOPOGRAFICO PARA PAVIMENTOS	M2	766,00	2,09	1.600,94
3	RETIRO DE EMPEDRADO MAS CARGUIO	M2	114,90	3,93	451,56
4	DEMOLICION H°C° (CORDON ANTISOCACION)	M3	1,58	177,12	279,85
5	EXCAVACIÓN TERRENO SEMI DURO CON MAQUINARIA	M3	280,03	17,81	4.987,33

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



6	EXCAVACION MANUAL TERRENO SEMI DURO	M3	9,51	78,72	748,63
7	TENDIDO TUBERIA CEMENTO D=8" P/DESAGUE	ML	11,65	72,27	841,95
8	RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL	M3	6,52	39,24	255,84
9	CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION	M3	325,47	7,23	2.353,15
10	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO CON MAQUINARIA	M2	766,00	8,46	6.480,36
11	PROVISION Y CONFORMACION DE CAPA BASE E=15CM	M3	114,90	117,71	13.524,88
12	PAVIMENTO RIGIDO E=15 CM. TIPO "A"	M2	766,00	137,91	105.639,06
13	BORDILLOS DE H°S° TIPO "B" (0,12*0,20*0,40) INCL. EXCAVACION	ML	13,41	80,92	1.085,14
14	SUMIDERO PLUVIAL DOBLE DE H°C° TIPO "A" 50% P.D.	PZA	4,00	1.329,26	5.317,04
15	REJILLA METALICA PARA SUMIDERO PLUVIAL F.G. 2"	M2	4,32	1.243,89	5.373,60
16	CORDON ANTISOCACION H°C° TIPO "A" 50% P.D	M3	1,35	462,96	625,00
17	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00	1.032,38	1.032,38
					151.272,60
Son: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 60/100 BOLIVIANOS					

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 041/14 de 25 de febrero de 2014, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 18 de febrero de 2014 y ADJUDICA el Proceso **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO MAGISTERIO INTEGRADO" D-3**, al proponente PONCIANO SERRUDO ORTIZ, con un costo de **Bs.- 151.272,60** (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 60/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO MAGISTERIO INTEGRADO" D-3**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 21 de enero de 2014 con Preventivo N° 0795, Categoría Programática 17 0063 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs.- 175.000,00 (Ciento Setenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), Certificación que se encuentra vigente conforme al POA y Presupuesto de la Gestión 2014, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo el Proyecto **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO MAGISTERIO INTEGRADO" D-3**, se encuentra ubicado en el Barrio Magisterio Integrado en la Zona Media, del Distrito Municipal N° 3, en el cual se identifican las vías con denominación convencional PASAJE UNO Y PASAJE DOS, ambos con una sección total de 6.00 m las cuales no registran ancho de aceras. Se certifica área con uso de suelo destinado para VÍA, propiedad del G.A.M.S. Certificado como Área de Vía de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, según Certificación de Uso de Suelo Informe N° 966/13 de 28 de agosto de 2013 emitido por la Dirección de Regularización y Administración Territorial. El proyecto tiene el objetivo de mejorar la transitabilidad y accesibilidad a las viviendas de la zona sobre todo en época de lluvia. El proyecto beneficiara a 529 personas, y comprende la ejecución del pavimento rígido, la construcción de bordillos de H°S°, la construcción de sumideros pluviales y la construcción del cordón anti socavación de H°C°.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 032/2014 de 12 de Marzo de 2014, para la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO MAGISTERIO INTEGRADO**" D-3, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 258 a fs. 270
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 095
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 049 a fs. 078
➤ Informe Estudio de Suelos a fs. 042 a fs. 043
➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 42 a fs. 43
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 109 a fs. 112
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 325
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 327
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 327
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 328
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs.330 a fs. 331
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA)
➤ Carta de solicitud de Retención de 7% como garantía de cumplimiento de Contrato a fs. 332
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 332

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 116
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 117
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 273
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 276
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 274 a fs. 275
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 301 a fs. 302
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 314 a fs. 315
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 303
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 318 a fs. 319
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 299 a fs. 300
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 303 a fs. 311

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 032/2014**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez



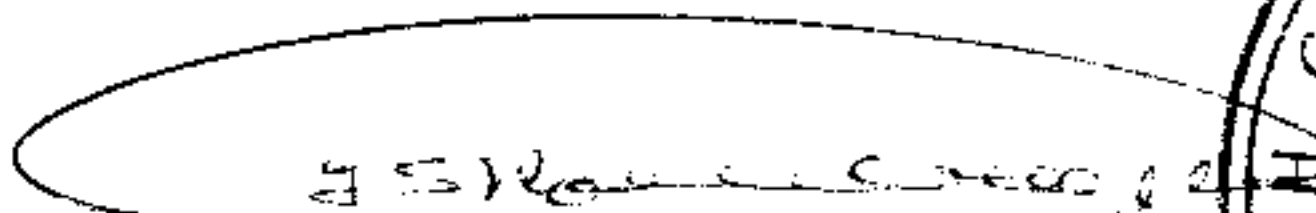
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

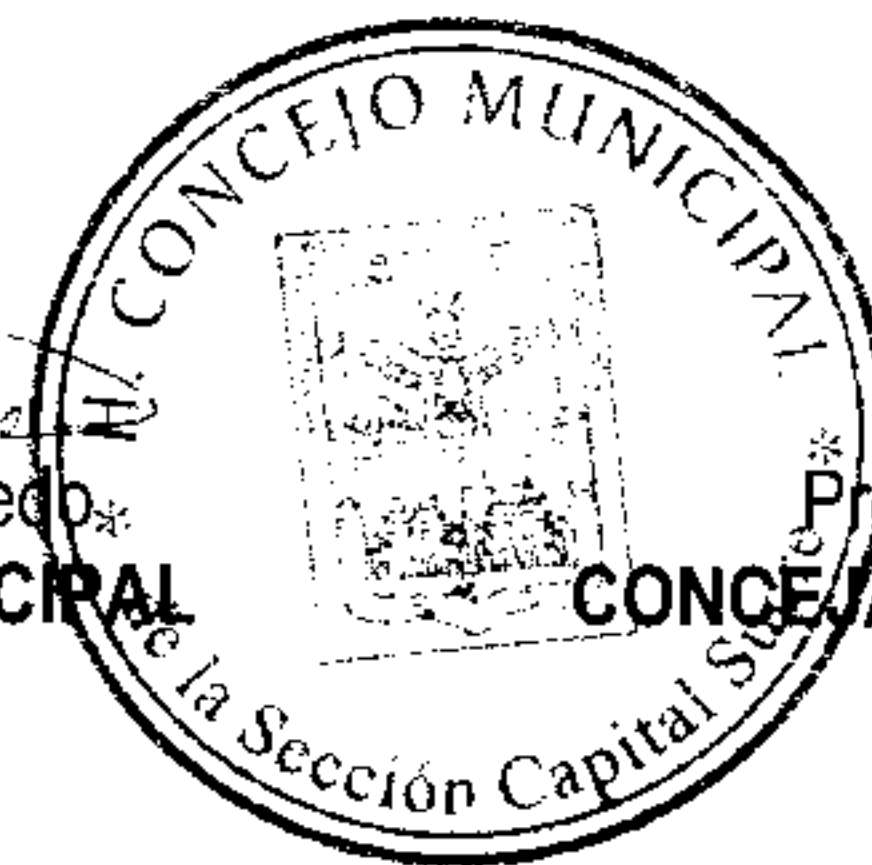
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



- Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra parte el señor **Ponciano Serrudo Ortiz**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO MAGISTERIO INTEGRADO**" D-3, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 151.272,60** (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 60/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO MAGISTERIO INTEGRADO**" D-3, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los items a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO MAGISTERIO INTEGRADO**" D-3, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 032/2014 "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO MAGISTERIO INTEGRADO**" D-3, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Colina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL